

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 15444** *Resolución de 11 de julio de 2018, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Empresa y Conocimiento, por la que se autoriza para su uso e instalación en la red, de un modelo de contador eléctrico, marca Itron, modelos SL7000, tipos SL760-2 B, SL760-2C, SL760-2D y SL760-2E.*

Vista la solicitud presentada por la empresa Itron Spain, SLU, domiciliada en Camí Ral, núm. 1, Polígono Industrial «El Congost», 08170 de Montornès del Vallès (Barcelona), inscrita en el Registro de Control Metrológico con el número 02-E-003R, en solicitud de prórroga de la autorización para su uso e instalación en la red de los contadores, marca Itron, modelo SL7000, tipos SL760-2B..., SL760-2C..., SL760-2D... y SL760-2E..., aprobados por resolución de 17 de julio de 2017, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Empresa y Ocupación de la Generalitat de Cataluña.

Vistos los certificados del laboratorio NMI (núm. Organismo notificado 122) números T10710-3, T10710-5, los de validación números SL760-2B 171 V.93, SL760-2B 171 V.94, SL762-2C 170 V.93, SL762-2C 170 V.94 y SL762-2D 170 V.94 de Red Eléctrica de España de 15 de febrero, 20 de abril, 15 de febrero, 19 de abril y 16 de marzo de 2018, respectivamente.

Considerando el Real Decreto 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.

De acuerdo con las atribuciones que me confiere el Decreto 2/2016, de 13 de enero, de creación, denominación y determinación del ámbito de competencia de los departamentos de la Administración de la Generalitat de Cataluña («DOGC» 7037, de 14 de enero de 2016) y el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico («DOGC» 1505, de 14 de octubre de 1991), resuelvo:

Autorizar, para su uso e instalación en la red, a la empresa Itron Spain, SLU, las cuatro versiones del contador eléctrico, marca ITRON, modelo SL7000, tipos SL760-2B..., SL760-2C..., SL760-2D..., y SL760-2E..., con las siguientes características:

Contadores de energía eléctrica, modelo SL7000, estáticos combinados, trifásicos, 4 hilos, de conexión directa o mediante transformadores, para la medida de la energía, activa bidireccional clases B y C, y clases 1,2 para la energía reactiva en los cuatro cuadrantes, con función de registrador de la medida. Equipado con un interfaz óptico y dos puertos serie (RS 232 y/o R485) de funcionamiento simultáneo, así como de hasta 4 salidas configurables.

Tipos	Activa	Reactiva	Intensidades In o Ib (Imax)
SL760-2B...	clase C	clase 1	5 A (5-10) A
SL760-2C...	clase B	clase 2	5 A (2,5-10) A
SL760-2D...	clase B	clase 2	10 (80) A
SL760-2E...	clase B	clase 2	5 (120) A

Todos los tipos disponen de tensión de rango extendida desde 3x57,7/100 V a 3x240/415 V.

Frecuencia: 50 Hz

El funcionamiento como contador de energía activa se ampara en el previsto en el Real Decreto 244/2016, de 3 de junio.

El contenido y el alcance de esta autorización están sujetos a las condiciones siguientes:

Primera.

Esta autorización tiene un plazo máximo de validez de cinco años, o el menor que resulte de la aplicación de un nuevo reglamento que regule los sistemas de medida de la energía eléctrica. Esta autorización podrá ser prorrogada por períodos sucesivos previa petición presentada por el solicitante de la misma en esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Segunda.

Previamente a su instalación, los aparatos a que se refiere esta autorización tendrán de superar el control de verificación en origen realizado por un verificador de medidas eléctricas oficialmente autorizado.

Tercera.

Los instrumentos a los que se refiere esta resolución, tendrán que cumplir, adicionalmente, todas las condiciones contenidas en el anexo técnico que acompaña la documentación presentada para su autorización.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el secretario de Empresa y Competitividad en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 11 de julio de 2018.–El Director General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, P.D. (Resolución EMO/991/2011, de 12 de abril), el Subdirector General de Seguridad Industrial, Isidre Masalles Román.